

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2017 01196 00 (pertenencia).

Agréguese a las diligencias, el informe secretarial visible a folio 92 del expediente digital.

Para los fines legales pertinentes, se advierte que MARIA AGUSTINA MENDEZ DE RIVERA, MARIO EDUARDO LINARES BEJARANO, PABLO ANTONIO CAÑÓN ROJAS, HERNANDO VARGAS LINARES, LUIS CARLOS GAITÁN ALDANA, MANUEL ANTONIO GAITÁN ALDANA, LUCILA GAITÁN DE PABÓN MUÑOZ, BEATRIZ GAITÁN ALDANA, GUSTAVO MORENO REYES, FRANCISCO IGNACIO GAITÁN ALDANA, PILAR JEREZ GALEANO, GAITÁN ALDANA VDA. DE FIERRO CECILIA, ANUNCIACIÓN RODRÍGUEZ ALDANA, MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ALDANA, ROBERTO RODRÍGUEZ ALDANA, CASTAÑEDA DE JARAMILLO LILIA TERESA, CASTAÑEDA OYOS ILVA, CASTAÑEDA ACOSTA BENJAMÍN, Y PERSONA INDETERMINADAS se notificaron de la admisión de la causa a través de curador ad – litem, quien contesto la demanda sin proponer medios exceptivos.

Realizadas las correspondientes notificaciones a los demandados, aportadas las fotografías de la valla, realizada la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, designado el curador y fenecido el término correspondiente; con el fin de continuar el trámite, se señala hora de las 10:00 a.m., del diecinueve (19) de octubre del presente año, para adelantar la inspección judicial sobre el inmueble objeto de este proceso, que se encuentra ubicado en la carrera 109 a No. 65-06, con folio de matrícula inmobiliaria 50C-154924. que trata el artículo 375-9 del C.G.P.

Igualmente se informa que de manera exclusiva para coordinar lo relacionado a la realización de la audiencia se podrá hacer a través del WhatsApp 310 2251448.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **416004c42751a23cc66e916a20c99d73213dfadf59c651dcc905bfe933181714**
Documento generado en 02/09/2023 02:21:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>